



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN
OFICIAL DE GOBIERNO EN LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

018

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 de marzo de 2025.

VISTO el Expediente N° MJG-E-63120-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la extensión del plazo de la actual contratación por el servicio de limpieza y provisión de insumos de higiene destinados a la Secretaría de Representación Oficial de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tramitada mediante Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 246/2024.

Que mediante Resolución S.R.O.G.C.A.B.A – M.J.G. N° 122/2024 se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 246/2024 - RAF 101, que tramitó la contratación de servicio de limpieza y provisión de insumos de higiene destinados a la Secretaría de Representación Oficial de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Sarmiento 731 CABA; para los pisos 4°, 5°, 8° y 9°, a favor de la firma DUNEZAT MARTIN JORGE - C.U.I.T. N° 20-17901830-7, según Orden de Compra N° 297/24.

Que encontrándose próximo el vencimiento del contrato y habiéndose iniciado los trámites para la siguiente contratación, a los fines de no ver interrumpido el servicio, corresponde prorrogar el contrato en iguales condiciones y precio pactado.

Que la prórroga es por el termino de VEINTICUATRO (24) días, a partir del día 06/03/2025, correspondiente al veinte por ciento (20%) del total de la adjudicación, por un importe de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE CON 82/100 (\$ 1.289.114,82).

Que la prórroga del contrato es una prerrogativa en favor del Estado, regulada en el artículo 34, punto 67, inciso b) del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11, el cual establece que la autoridad competente tendrá derecho a: *"b) Prorrogar en las condiciones y precios pactados, los contratos de prestaciones de cumplimiento sucesivo (abastecimiento de víveres, forrajes, combustibles, prestaciones de servicios) por un plazo que no excederá el veinte por ciento (20%) del término establecido para el contrato..."*.

Que conforme lo indicado la prórroga que aquí se dispone no supera el 20% del total adjudicado y se respetan las condiciones y precios pactados.

Que se cuenta con la correspondiente partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

M.J.G.
F.C.C.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN
OFICIAL DE GOBIERNO EN LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...//2

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso 1), N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 188/23 Anexo II y su modificatorio N° 565/23, N° 1120/24; N° 10/25, Resolución M.E. N° 148/2024, O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley Provincial 1511 y el Decreto Provincial N° 2009/24, Artículo 7° del Decreto N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE REPRESENTACIÓN OFICIAL DE
GOBIERNO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de la Orden de Compra N° 297/24 hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del total adjudicado según Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 246/2024 - RAF 101, en las condiciones y precios pactados, a favor de a la firma DUNEZAT MARTIN JORGE - C.U.I.T. N° 20-17901830-7 equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE CON 82/100 (\$ 1.289.114,82); conforme con lo establecido en el artículo 34, punto 67, inciso b) del Anexo I, del Decreto Provincial N° 674/11. Ello, por los motivos expuestos en el exordio".

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Representación Oficial del Gobierno en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las UGG 0418UG – UGC UC0418 C.J.Uo. 1-04-17, inciso 30000 – RAF 101, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Notificar al interesado. Registrar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.R.O.G.C.A.B.A – M.J.G. N° **018**/2025.-

M.J.G.
F.C.C.

ARIEL PFURR
SECRETARIO DE REPRESENTACIÓN
OFICIAL DE GOBIERNO EN LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES